



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 16 de diciembre de 2014  
(OR. en)

15121/14

EF 296  
ECOFIN 1015

## **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

Asunto: DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO sobre el nombramiento del Presidente, del Vicepresidente y de los miembros a tiempo completo de la Junta Única de Resolución

---

## **DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2014/.../UE DEL CONSEJO**

**de ...**

### **sobre el nombramiento del Presidente, del Vicepresidente y de los miembros a tiempo completo de la Junta Única de Resolución**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n° 806/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2014, por el que se establecen normas uniformes y un procedimiento uniforme para la resolución de entidades de crédito y de determinadas empresas de inversión en el marco de un Mecanismo Único de Resolución y un Fondo Único de Resolución Bancaria y se modifica el Reglamento (UE) n° 1093/2010<sup>1</sup>, y en particular su artículo 56, apartado 6,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

---

<sup>1</sup> DO L 225 de 30.07.2014, p. 1.

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (UE) nº 806/2014 entró en vigor el 19 de agosto de 2014.
- (2) Con el fin de garantizar un proceso de toma de decisiones ágil y eficaz en materia de resoluciones, la Junta Única de Resolución, establecida en el artículo 42, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 806/2014 («la Junta») debe ser una agencia específica de la Unión con una estructura específica acorde con sus funciones.
- (3) La composición de la Junta debe garantizar que se tengan debidamente en cuenta todos los intereses pertinentes que intervienen en los procedimientos de resolución. Teniendo en cuenta las funciones de la Junta, debe designarse un Presidente, un Vicepresidente y otros cuatro miembros a tiempo completo de la Junta.
- (4) En virtud del artículo 56, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 806/2014, la duración del mandato del primer Presidente de la Junta nombrado tras la entrada en vigor de dicho Reglamento será de tres años, renovable una vez por un período de cinco años. En virtud del artículo 56, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 806/2014, la duración del mandato del Vicepresidente y de cuatro miembros a tiempo completo de la Junta será de cinco años.
- (5) El 19 de noviembre de 2014, la Comisión presentó al Parlamento Europeo una lista de candidatos para los cargos de Presidente, Vicepresidente y los otros cuatro miembros a tiempo completo de la Junta, de acuerdo con el artículo 56, apartado 6 del Reglamento (UE) nº 806/2014. El 5 de diciembre de 2014 la Comisión presentó al Parlamento Europeo una propuesta de nombramiento del Presidente, del Vicepresidente y de otros cuatro miembros a tiempo completo de la Junta. El Parlamento Europeo aprobó esta propuesta el ... de 2014.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

1. Se nombra a la siguiente persona como miembro a tiempo completo de la Junta Única de Resolución por un mandato de tres años a partir de la entrada en vigor de la presente Decisión:

D.<sup>a</sup> Elke KÖNIG, Presidenta.

2. Se nombra a las siguientes personas miembros a tiempo completo de la Junta Única de Resolución por un mandato de cinco años a partir de la entrada en vigor de la presente Decisión.

- D. Timo LÖYTTYNIEMI, Vicepresidente
- D. Mauro GRANDE, Director de Estrategia y Coordinación
- D. Antonio CARRASCOSA, Director de Planificación de la Resolución
- D.<sup>a</sup> Joanne KELLERMANN, Director de Planificación de la Resolución
- D. Dominique LABOUREIX, Director de Planificación de la Resolución

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente*

---